

Chincha Alta, 23 de Enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

VISTO; la Resolución N° 055-2020-A/MPCH, de fecha 17 de Enero del 2020, donde en su ARTICULO SEGUNDO:- se ENCARGA al SR. MANUEL EDUARDO YATACO PACHAS, , como SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Chincha; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ey N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de obierno local, tienen, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, habiéndose ENCARGADO mediante Resolución N° 055-2020-A/MPCH, en su ARTICULO SEGUNDO al SR. MANUEL EDUARDO YATACO PACHAS, , como SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Chincha de Fecha 17 de Enero del 2020, se hace necesario darle las gracias por los servicios prestados; debiéndose designar a un nuevo profesional para que desempeñe las funciones en la Sub Gerencia antes mencionada.

Que, es atribución del Señor Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad siendo su competencia la de nombrar, designar, encargar y/o remover funcionarios de responsabilidad directa y/o de confianza tal como lo establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la ENCARGATURA al SR. MANUEL EDUARDO YATACO PACHAS, como SUB GERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL de la Municipalidad Provincial de Chincha, dándosele las gracias por los servicios prestados a ésta Corporación Municipal; debiendo entregar el cargo de la documentación en cartera que se encuentra en la Sub Gerencia a su cargo, al personal designado para que ocupe la Sub Gerencia referida.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución al personal descrito en el artículo precedente; así como a las Gerencias y Sub Gerencias de esta municipalidad, con las formalidades previstas en la Ley.

Registrese, comuniquese y archivese